

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto T13

Terrenos Fiscales

ORDENANZA 2076/98

TIGRE, 22 de julio de 1998

VISTO:

La Ordenanza Nº 2076/98, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 14 de julio de 1998, que textualmente se **transcribe**:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Otórgase en comodato, a la BIBLIOTECA POPULAR Y CENTRO CULTURAL EL TALAR, desde la promulgación de la presente, el uso de las instalaciones municipales existentes en el fondo del predio asignado a la Delegación Municipal de Talar, destinado al funcionamiento de una biblioteca y actividades cultural complementarias.

ARTICULO 2.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a la renovación por periodos sucesivos de dos años, en caso de que la biblioteca peticionante desarrolle sus actividades conforme la Ordenanza 1074/90 y normas complementarias.

ARTICULO_3.-º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 14 de julio de 1998.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 2076/98.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese. Cúmplase por Secretaría de Gobierno. Regístrese en Área Patrimonio.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1174/99